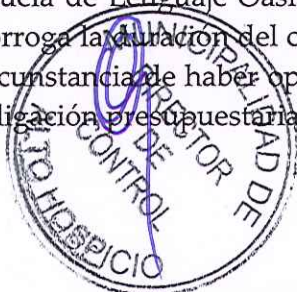


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril 2012.-
DECRETO ALC. N° 328/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 326/11 de fecha 17 de Marzo de 2011, que contrató a plazo fijo a doña **VALERIA PRISCILA NIEVAS ROBLEDO** desde el 14 de Marzo de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011, para que se desempeñe como Auxiliar de Párvulos en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber; Decreto Alcaldicio N° 823/11 de 14 de Diciembre de 2011, que prorroga la duración del contrato desde el 01 de Diciembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011; Circunstancia de haber operado la causal N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo. Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término de la relación laboral entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **VALERIA PRISCILA NIEVAS ROBLEDO**, RUT 17.431.300-8, Auxiliar de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**", efectivo a partir del 31 de Diciembre de 2011.

2 Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, en el que consta que este Municipio nada adeuda a la trabajadora, por concepto alguno.

3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215-21-03-004, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal